



RESOLUCIÓN NÚM.: R13/2026

València, en la fecha de firma electrónica

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASSOCIACIÓ PERCUSSIONS DE VALÈNCIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ‘VALÈNCIA MUSIC CITY’**

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

#### **ANTECEDENTES**

- Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, se autorizó expresamente a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para la realización y aprobación de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, en el marco de la estrategia ‘València Music City’.
- Que, mediante Resolución núm. R118/2025, de fecha 28 de julio de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural, en el marco de la estrategia “València Music City”.
- Que la convocatoria fue publicada en el BOP el 4 de agosto de 2025.
- Que por Resolución núm. 146R/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, se concedió a la ASSOCIACIÓ PERCUSSIONS DE VALÈNCIA (CIF G-96519749) una subvención de 7.500 € para el desarrollo del proyecto “TE QUIERO VALENCIA”.
- Que la ASSOCIACIÓ PERCUSSIONS DE VALÈNCIA presentó en plazo la justificación de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto “TE QUIERO VALENCIA”, aportando la documentación requerida por las bases reguladoras, incluyendo memoria de actuación, relación clasificada de gastos, informe de auditoría externa, certificados de estar al corriente con AEAT, AVT,



y TGSS, ficha de mantenimiento de terceros, certificado de titularidad bancaria, declaración responsable sobre la deducción del IVA, facturas y justificantes de pago.

- Que, en relación con el Ayuntamiento de Valencia, la entidad aportó un certificado de 'no contribuyente' y el justificante de solicitud del certificado de estar al corriente con la Hacienda local, documentación considerada válida únicamente para la fase de justificación según el informe de valoración de fecha 19 de enero de 2026, quedando condicionado el pago a la aportación del certificado oficial acreditativo de estar al corriente, conforme a la resolución R173/2025.
- Que, el informe técnico y de validación acreditan la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos culturales, sociales y educativos, la adecuada visibilidad institucional y la coherencia de las partidas justificadas, validando un coste total justificado de 12.886'80 € frente a una subvención concedida de 7.500 €.
- Que el proyecto se alinea con las líneas estratégicas de la convocatoria, cumpliendo los requisitos de innovación social, profesionalización, educación, diversidad y cohesión, y respetando el límite de financiación municipal.
- Que la documentación presentada cumple con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Bases reguladoras de la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia 'Valencia Music City'
7. Los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas



en dicha norma que resulten de aplicación al presente convenio de colaboración, atribuyen al Director Gerente el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

8. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación, habilitan al Director Gerente para ejercer las competencias delegadas, incluyendo la firma de resoluciones y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

## RESUELVO

**Primero.** - Reconocer que la ASSOCIACIÓ PERCUSSIONS DE VALÈNCIA, con CIF G-96519749, ha presentado, en tiempo y forma, la justificación correspondiente a la ejecución del proyecto “TE QUIERO VALÈNCIA”, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y la normativa aplicable.

**Segundo.** – Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.

**Tercero.** -. Autorizar el pago de la subvención concedida a la ASSOCIACIÓ PERCUSSIONS DE VALÈNCIA por importe de 7.500 euros (siete mil quinientos euros), condicionado a la presentación por parte de la entidad beneficiaria del certificado municipal de estar al corriente con la Hacienda Local del Ayuntamiento de València, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución R173/2025.

A estos efectos, la entidad ha aportado el certificado de “no contribuyente” emitido por el Ayuntamiento de València (CSV 77WJVY9KAEVSVYHQ), así como el justificante de solicitud del certificado requerido, documentación válida para la fase de justificación conforme al informe técnico y al informe de validación de fecha 19 de enero de 2026.

El pago quedará en suspenso hasta la presentación del certificado municipal acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València

**Cuarto.** – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA



València  
Innovation  
Capital

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

**David Rosa Máñez**  
**Director Gerente**